ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD 10 de noviembre de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE Mario Ernesto Delgado Arana

CARGO Secretario de Desarrollo Social

DEPENDENCIA Secretaría de Desarrollo Social

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO []	INVERSIÓN (*) [X]
NOMBRE DEL RUBRO	EJE: VIDA PLENA
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECIÓN DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL
	META: "ELABORAR 5 POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES", CUYO INDICADOR DE PRODUCTO CORRESPONDE A "DOCUMENTOS DE POLÍTICA ELABORADOS", CON UNA LÍNEA BASE DE CERO (0) Y UNA META FINAL DE CINCO (5) POLÍTICAS FORMULADAS DURANTE EL CUATRIENIO.
	NOMBRE DEL PROYECTO: DOTACIÓN EQUIPAMIENTO Y FORMULACIÓN DE POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
	CÓDIGO BPPIN: 2024251750062

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: **IDONEIDAD**: Título de profesional en Políticas y Relaciones Internacionales, Derecho, Sociología, o afín al núcleo básico del conocimiento de humanidades o ciencias sociales. Título de posgrado en modalidad de maestría en Políticas y Relaciones Internacionales o Gerencia Pública o Dirección en la Gestión Pública. **EXPERIENCIA**: Mínimo 8 meses de experiencia profesional relacionada con actividades de implementación y seguimiento de políticas públicas, gestión de proyectos, programas o estrategias, relaciones públicas.

OBLIGACIONES

1. Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo Social en las acciones relacionadas con la implementación de las políticas públicas poblacionales del Municipio de Chía, procurando su coherencia con los lineamientos institucionales, los instrumentos de planeación y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a las orientaciones del supervisor del contrato.

2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en la planeación del proceso de implementación de las políticas públicas poblacionales y conforme a la asignación del supervisor, mediante la elaboración de lineamientos, criterios operativos o rutas de acción que faciliten el desarrollo técnico de dichas actividades.
3. Asesorar a la Secretaría de Desarrollo Social frente a la gestión técnica de proyectos y acciones derivados de las políticas públicas poblacionales, mediante la identificación de iniciativas que se planifican dentro de los programas sociales, la revisión de avances y la consolidación de información de seguimiento, de acuerdo con las directrices que establezca el supervisor del contrato.
4. Apoyar la articulación interinstitucional entre la administración y actores involucrados en la implementación de las políticas públicas poblacionales, promoviendo la coordinación operativa, y la comunicación técnica cuando así lo determine el supervisor del contrato.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo, jornadas, talleres y demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que en el ámbito municipal, a través del Acuerdo 219 de 2024 fue adoptado el Plan de Desarrollo Municipal "Chía en Acción 2024–2027", instrumento rector de la planeación territorial el cual define, en su Línea Estratégica "Vida Plena", la prioridad de consolidar políticas públicas poblacionales que garanticen el ejercicio pleno de los derechos, la inclusión social y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el municipio de Chía se encuentra actualmente en el proceso de actualización de su marco de políticas públicas poblacionales, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona con experiencia en gestión e implementación de políticas públicas, que brinde acompañamiento técnico, seguimiento y apoyo en la evaluación de su implementación, fortaleciendo la coherencia técnica, la articulación institucional y el cumplimiento de los objetivos definidos en la Meta Producto No. 19 de la Línea Estratégica "Vida Plena" del Plan de Desarrollo 2024–2027.

Que dentro de esta línea se establece la Meta Producto No. 19, consistente en "Elaborar 5 políticas públicas municipales", cuyo indicador de producto corresponde a "Documentos de política elaborados", con una línea base de cero (0) y una meta final de cinco (5) políticas formuladas durante el cuatrienio. Esta meta constituye la base programática y presupuestal que soporta el presente proceso de contratación, orientado al acompañamiento técnico, seguimiento metodológico y evaluación de la implementación de las políticas públicas poblacionales, una vez culminada su fase de formulación.

Que, en conclusión, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la prestación de servicio busca fortalecer la implementación de las políticas públicas enfocadas a la población vulnerable y con especial protección residente en el municipio de Chía, adicional al soporte técnico se requiere del apoyo en la organización y puesta en marcha de actividades de socialización, articulación interinstitucional y planeación de los proyectos que se deriven de las políticas publicas adoptadas por el municipio en cada uno de sus programas y estrategias desde el componente social.

Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social no cuentan con personal que brinde acompañamiento al programa de atención ofrecido al grupo poblacional de adulto mayor, por lo que se requiere adelantar la contratación de un profesional que preste servicios para cumplir con los objetivos trazados dentro de las metas propuestas, considerando la importancia de contribuir con la garantía de sus derechos dentro de la sociedad, y apoye en el fortalecimiento de las capacidades individuales de los beneficiarios de los programas.

Es de anotar que la presente solicitud se realiza para un contrato que se ejecutará en la Vigencia 2026.

Cordialmente,

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
NOMBRE

FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Desarrollo Social presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: **IDONEIDAD:** Título de profesional en Políticas y Relaciones Internacionales, Derecho, Sociología, o afín al núcleo básico del conocimiento de humanidades o ciencias sociales. Título de posgrado en modalidad de maestría en Políticas y Relaciones Internacionales o Gerencia Pública o Dirección en la Gestión Pública. **EXPERIENCIA:** Mínimo 8 meses de experiencia profesional relacionada con actividades de implementación y seguimiento de políticas públicas, gestión de proyectos, programas o estrategias, relaciones públicas.

OBLIGACIONES
1. Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo Social en las acciones relacionadas con la implementación de las políticas públicas poblacionales del Municipio de Chía, procurando su coherencia con los lineamientos institucionales, los instrumentos de planeación y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a las orientaciones del supervisor del contrato. 2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en la planeación del proceso de implementación de las políticas públicas poblacionales y conforme a la asignación del supervisor, mediante la elaboración de lineamientos, criterios operativos o rutas de acción que faciliten el desarrollo técnico de dichas actividades. 3. Asesorar a la Secretaría de Desarrollo Social frente a la gestión técnica de proyectos y acciones derivados de las políticas públicas poblacionales, mediante la identificación de iniciativas que se planifican dentro de los programas sociales, la revisión de avances y la consolidación de información de seguimiento, de acuerdo con las directrices que establezca el supervisor del contrato. 4. Apoyar la articulación interinstitucional entre la administración y actores involucrados en la implementación de las políticas públicas poblacionales, promoviendo la coordinación operativa, y la comunicación técnica cuando así lo determine el supervisor del contrato. 5. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo, jornadas, talleres y demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 11 días del mes de noviembre del año 2025

María Alejandra Navarrete
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, dentro de las facultades del alcalde del municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, las atribuciones mencionadas son retomadas en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitando la participación activa de los ciudadanos.

Que aunado a lo anterior, el articulo 13 ibidem establece principios fundamentales de igualdad y no discriminación, garantizando que todas las personas sean tratadas con el mismo respeto y consideración ante la ley, con participación plena en la vida social, política y económica del país reflejando el compromiso del Estado con la inclusión social.

Que, aunado a lo anterior las entidades estatales para ejercer adecuadamente la función administrativa debe poner en funcionamiento todas aquellas acciones que desde la gestión pública pueden adelantarse en aras de cumplir con los fines del estado y, por ende, es a través de la gestión contractual que se busca gestionar los recursos públicos para satisfacer las necesidades de manera diligente, eficiente, eficaz y oportuna.

Que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 3 determina que los planes y programas de desarrollo económico y social de los entes territoriales deben formularse y ejecutarse con base en diagnósticos participativos, garantizando la articulación entre políticas, programas y proyectos, y previendo mecanismos de evaluación y seguimiento.

Que la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 3 que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con arreglo a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, lo cual implica la articulación de esfuerzos entre los diferentes niveles de la administración para la ejecución de políticas públicas efectivas.

Que la Ley 1757 de 2015, la cual versa sobre la promoción y protección del derecho a la participación democrática, en sus artículos 1 y 2, refuerza la obligación de las autoridades públicas de crear y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, de modo que la acción estatal responda a las necesidades y prioridades de las comunidades.

Que el marco normativo nacional impone a los entes territoriales la obligación de diseñar y ejecutar políticas públicas poblacionales que materialicen los derechos de grupos específicos reconocidos por la Constitución y la ley, entre los cuales se encuentran las mujeres, las y los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, y la primera infancia, infancia y adolescencia.

Que en materia de mujer y equidad de género, la Ley 823 de 2003 "por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres" y la Ley 1257 de 2008 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", disponen que las entidades territoriales deberán diseñar, formular y ejecutar políticas públicas orientadas a eliminar toda forma de discriminación, promover la participación equitativa de las mujeres y erradicación de la violencia basada en género.

Que respecto a la población joven, la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece que la política pública de juventud es el instrumento de gestión que permite el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, garantizando el goce efectivo de derechos y la participación activa de las y los jóvenes en la vida social, política, cultural y económica del país.

Que en relación con el adulto mayor, la Ley 1251 de 2008 "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores", ordena en la formulación de políticas públicas que garanticen su bienestar integral, su participación activa en la sociedad y su inclusión en los programas de desarrollo social de los entes territoriales.

Que en materia de discapacidad, la Ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" impone el deber a las entidades territoriales de formular, adoptar e implementar políticas públicas de discapacidad e inclusión social, incorporando estrategias de accesibilidad, participación y eliminación de barreras físicas, sociales y actitudinales.

Que respecto a primera infancia, infancia y adolescencia, la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, habla del principio de corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y dispone la obligación de las autoridades territoriales de formular e implementar políticas públicas que desarrollen el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, asegurando la protección integral y el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Que de acuerdo con lo anterior, la legislación colombiana impone la carga a las entidades territoriales a establecer mecanismos para la protección y garantía de los derechos fundamentales, en especial de los grupos poblacionales de especial protección o que se encuentren en estado de vulnerabilidad. Esto ha llevado al municipio Departamento a adoptar políticas publicas con enfoque social, como lo han sido:

- Ordenanza 099 de 2011, "por medio de la cual se adopta la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades del Departamento de Cundinamarca"
- Ordenanza 0266 de 2015, "por medio de la cual se adopta Política Pública para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2015–2025
- Ordenanza 0267 de 2015, "por medio de la cual se adopta la Política Pública Departamental de Juventud 2015–2027".
- Ordenanza 0268 de 2013 "por medio de la cual se adopta Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2013–2023.
- Ordenanza 0269 de 2013, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia "Cundinamarca Territorio Amigo de la Niñez 2013–2023".

Que el Decreto Municipal 040 de 2019, "por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal y se adopta la estructura organizacional interna del Municipio de Chía", asigna a la Secretaría de Desarrollo Social la función de formular, ejecutar y coordinar políticas, programas y proyectos sociales con enfoque de equidad, inclusión y participación ciudadana. Dicha competencia comprende no solo la formulación, sino también la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, garantizando la coherencia de la acción institucional y la articulación intersectorial requerida para su ejecución efectiva.

Que la Política Pública "Chía, Ciudad con Inclusión Social", adoptada mediante Decreto 43 de 2015, constituyó durante la última década el marco general de inclusión y desarrollo social del municipio, orientando la acción pública hacia la garantía de derechos, la equidad y la participación. Esta política, concebida con un horizonte de planeación de diez (10) años, ha cumplido su ciclo de vigencia, haciendo necesario avanzar en la formulación de nuevas políticas específicas por población, Mujer y Equidad de Género, Juventudes, Discapacidad, Adulto Mayor y Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; que den continuidad a dicho marco, actualicen la acción pública local y permitan medir su efectividad en el territorio.

Que en el ámbito municipal, a través del Acuerdo 219 de 2024 fue adoptado el Plan de Desarrollo Municipal

"Chía en Acción 2024–2027", instrumento rector de la planeación territorial el cual define, en su Línea Estratégica "Vida Plena", la prioridad de consolidar políticas públicas poblacionales que garanticen el ejercicio pleno de los derechos, la inclusión social y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el municipio de Chía se encuentra actualmente en el proceso de actualización de su marco de políticas públicas poblacionales, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona con experiencia en gestión e implementación de políticas públicas, que brinde acompañamiento técnico, seguimiento y apoyo en la evaluación de su implementación, fortaleciendo la coherencia técnica, la articulación institucional y el cumplimiento de los objetivos definidos en la Meta Producto No. 19 de la Línea Estratégica "Vida Plena" del Plan de Desarrollo 2024–2027.

Que dentro de esta línea se establece la Meta Producto No. 19, consistente en "Elaborar 5 políticas públicas municipales", cuyo indicador de producto corresponde a "Documentos de política elaborados", con una línea base de cero (0) y una meta final de cinco (5) políticas formuladas durante el cuatrienio. Esta meta constituye la base programática y presupuestal que soporta el presente proceso de contratación, orientado al acompañamiento técnico, seguimiento metodológico y evaluación de la implementación de las políticas públicas poblacionales, una vez culminada su fase de formulación.

Que, en conclusión, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la prestación de servicio busca fortalecer la implementación de las políticas públicas enfocadas a la población vulnerable y con especial protección residente en el municipio de Chía, adicional al soporte técnico se requiere del apoyo en la organización y puesta en marcha de actividades de socialización, articulación interinstitucional y planeación de los proyectos que se deriven de las políticas publicas adoptadas por el municipio en cada uno de sus programas y estrategias desde el componente social.

Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social no cuenta. con personal que brinde acompañamiento al programa de atención ofrecido al grupo poblacional de adulto mayor, por lo que se requiere adelantar la contratación de un profesional que preste servicios para cumplir con los objetivos trazados dentro de las metas propuestas, considerando la importancia de contribuir con la garantía de sus derechos dentro de la sociedad, y apoye en el fortalecimiento de las capacidades individuales de los beneficiarios de los programas.

Que la necesidad expresada en el presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026. Así mismo, con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
43232400	Programas de desarrollo
60103500	Ciencias políticas
93141506	Servicios de bienestar social

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con la presente contratación se busca fortalecer la gestión técnica de la Secretaría de Desarrollo Social en las fases de implementación y evaluación de las políticas públicas poblacionales del Municipio de Chía, mediante el acompañamiento técnico, seguimiento metodológico y articulación interinstitucional de las acciones derivadas de dichas políticas.

El contratista apoyará el seguimiento de los planes operativos, la consolidación de información sobre avances y resultados, y la preparación de informes técnicos que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, garantizando la coherencia entre los lineamientos nacionales, departamentales y municipales.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo Social en las acciones relacionadas con la implementación de las políticas públicas poblacionales del Municipio de Chía, procurando su coherencia con los lineamientos institucionales, los instrumentos de planeación y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a las orientaciones del supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en la planeación del proceso de implementación de las políticas públicas poblacionales y conforme a la asignación del supervisor, mediante la elaboración de lineamientos, criterios operativos o rutas de acción que faciliten el desarrollo técnico de dichas actividades.
3. Asesorar a la Secretaría de Desarrollo Social frente a la gestión técnica de proyectos y acciones derivados de las políticas públicas poblacionales, mediante la identificación de iniciativas que se planifican dentro de los programas sociales, la revisión de avances y la consolidación de información de seguimiento, de acuerdo con las directrices que establezca el supervisor del contrato.
4. Apoyar la articulación interinstitucional entre la administración y actores involucrados en la implementación de las políticas públicas poblacionales, promoviendo la coordinación operativa, y la comunicación técnica cuando así lo determine el supervisor del contrato.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo, jornadas, talleres y demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Chía.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y

Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Acción Social, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar, **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Acción Social y la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios profesionales

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CO1.PCCNTR. 8578119	Contratación Directa	DIANA MARCELA DIAZ GARCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE HÁBITAT Y ECOURBANISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	$15.000.000	50 DÍAS
2025	CO1.PCCNTR. 7397992	Contratación Directa	SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL	$26.166.000	4 MESES

				MUNICIPIO DE CHÍA		
2024	CO1.PCCNTR. 6809188	Contratación Directa	SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES	$18 690.000	3 MESES
2023	CPSP-706	Contratación Directa	DIANA CAROLINA TENJO GARZÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO PSICOSOCIAL EN EL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	$24.000.000	SEIS (06) MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía ha realizado **CUATRO (04)** contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($76.807.500)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUININTOS PESOS M/CTE ($76.807.500), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato a través de **ONCE (11)** pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.982.500).**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Articulo 293.- *EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona tecnólogo con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Título de profesional en Políticas y Relaciones Internacionales, Derecho, Sociología, o afín al núcleo básico del conocimiento de humanidades o ciencias sociales. Título de posgrado en modalidad de maestría en Políticas y Relaciones Internacionales o Gerencia Pública o Dirección en la Gestión Pública.

Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del diploma o acta de grado
- Tarjeta profesional o matricula profesional o documento que acredite el registro (si aplica).

- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

EXPERIENCIA: Mínimo 8 meses de experiencia profesional relacionada con actividades de implementación y seguimiento de políticas públicas, gestión de proyectos, programas o estrategias, relaciones públicas.

Esta experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales, actas de terminación o liquidación debidamente firmadas por el representante legal o el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 10 días calendario consecutivos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Acumulación Del trabajo de la dependencia, no se podrán atender las solicitudes de las demás en los términos fijados internamente, demora en el trámite de procesos
Probabilidad	2	2
Impacto	2	3
Calificación Total	4	5
Prioridad	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista/Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Trabajo desde casa en el evento que se pueda realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a trabajo desde casa/Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Semanalmente

5	4	3
General	General	ESPECIFICO
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operativo	Operacional
Alteración del cronograma de actividades, de los programas sociales que afecten la prestación del servicio en cuanto a la calidad y oportunidad	Violación a la confidencialidad de la información que reposa en la secretaría de desarrollo social, relacionada con los sistemas de información	Perdida de información, documentos o expedientes entregados
Afectación en la ejecución del contrato	Afectación de la información que reposa dentro de la secretaría de desarrollo social, divulgación de la información errónea o de reserva	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato
3	2	3
2	2	2
5	4	5
Medio	Riesgo bajo	Medio
Entidad	Contratista	contratista
Establecer mesas de trabajo para la planeación de actividades con mínimo 15 días de anterioridad al desarrollo de las mismas. En caso de modificación de cronogramas, aplicar el mismo termino para la preparación y desarrollo de las actividades.	Suspensión del contrato o cesión del contrato	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.
1	1	3
1	2	1
2	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Contratista/entidad	Entidad/supervisor y contratista	Contratista/supervisor del contrato
Suscripción del contrato	Cuando ocurra el evento	Desde la suscripción del acta de inicio
Terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador, publicación de la cesión del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee
Durante la ejecución	Permanente	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA SECRETARIO DE APROBÓ	FIRMA
CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL REVISÓ	FIRMA
NATALIA ANDREA ACOSTA ACOSTA CONTRATISTA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SECERTARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ELABORÓ	FIRMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	1 de 2

Chía, 11 de noviembre de 2025

Señora
SERGIO ANDRES RODRÍGUEZ ROJAS
C.C. No. 1.075.664.644
sergio.rod0815@gmail.com
3002977732
Ciudad

Asunto:	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Respetado Señora

Cordial saludo. En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, la invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

Objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

1. **OBLIGACIONES**:

 1. Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo Social en las acciones relacionadas con la implementación de las políticas públicas poblacionales del Municipio de Chía, procurando su coherencia con los lineamientos institucionales, los instrumentos de planeación y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a las orientaciones del supervisor del contrato.
 2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en la planeación del proceso de implementación de las políticas públicas poblacionales y conforme a la asignación del supervisor, mediante la elaboración de lineamientos, criterios operativos o rutas de acción que faciliten el desarrollo técnico de dichas actividades.
 3. Asesorar a la Secretaría de Desarrollo Social frente a la gestión técnica de proyectos y acciones derivados de las políticas públicas poblacionales, mediante la identificación de iniciativas que se planifican dentro de los programas sociales, la revisión de avances y la consolidación de información de seguimiento, de acuerdo con las directrices que establezca el supervisor del contrato.
 4. Apoyar la articulación interinstitucional entre la administración y actores involucrados en la implementación de las políticas públicas poblacionales, promoviendo la coordinación operativa, y la comunicación técnica cuando así lo determine el supervisor del contrato.
 5. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo, jornadas, talleres y demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha del inicio del contrato en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

3. **VALOR TOTAL DE LA OFERTA:** La suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($76.807.500),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

4. **FORMA DE PAGO:** El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **ONCE (11)** pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.982.500).**
 Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

 - Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

5. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA:**

 - Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación.
 - Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

REQUISITOS DE IDONEIDAD	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Título de profesional en Políticas y Relaciones Internacionales, Derecho, Sociología, o afin al núcleo básico del conocimiento de humanidades o ciencias sociales. Título de posgrado en modalidad de maestría en Políticas y Relaciones Internacionales o Gerencia Pública o Dirección en la Gestión Pública. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: Copia del diploma o acta de grado Tarjeta profesional o matricula profesional o documento que acredite el registro (si aplica). Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.	Mínimo 8 meses de experiencia profesional relacionada con actividades de implementación y seguimiento de políticas públicas, gestión de proyectos, programas o estrategias, relaciones públicas. Esta experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales, actas de terminación o liquidación debidamente firmadas por el representante legal o el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

6. **DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Tarjeta profesional
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consultas antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Consulta registro medidas correctivas (Código Nacional de policía y Convivencia)
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
- Consulta de antecedentes delitos sexuales contra menores de edad.
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el 13 de noviembre en horario de jornada laboral en las instalaciones de esta Secretaría.

Sin otro particular;

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
Secretario de Desarrollo Social

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Directora de Acción Social

Proyecto: Natalia Andrea Acosta Acosta
Contratista DAS

Chía, 12 de noviembre de 2025

Señores:
MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
Secretario de Desarrollo Social
CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Directora de Acción Social
Alcaldía Municipal De Chía
Ciudad

REF: PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Respetuosamente, SERGIO ANDRES RODRÍGUEZ ROJAS, identificado como aparece al pie de la firma, me permito allegar a su despacho la correspondiente propuesta para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a su invitación:

A. **OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

B. **OBLIGACIONES:**

1. Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo Social en las acciones relacionadas con la implementación de las políticas públicas poblacionales del Municipio de Chía, procurando su coherencia con los lineamientos institucionales, los instrumentos de planeación y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a las orientaciones del supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en la planeación del proceso de implementación de las políticas públicas poblacionales y conforme a la asignación del supervisor, mediante la elaboración de lineamientos, criterios operativos o rutas de acción que faciliten el desarrollo técnico de dichas actividades.
3. Asesorar a la Secretaría de Desarrollo Social frente a la gestión técnica de proyectos y acciones derivados de las políticas públicas poblacionales, mediante la identificación de iniciativas que se planifican dentro de los programas sociales, la revisión de avances y la consolidación de información de seguimiento, de acuerdo con las directrices que establezca el supervisor del contrato.
4. Apoyar la articulación interinstitucional entre la administración y actores involucrados en la implementación de las políticas públicas poblacionales, promoviendo la coordinación operativa, y la comunicación técnica cuando así lo determine el supervisor del contrato.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo, jornadas, talleres y demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.

C. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha del inicio del contrato en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

D. **VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN**: La suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($76.807.500), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos

E. **FORMA DE PAGO:** ONCE (11) pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos, cada uno por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.982.500).

F. **DATOS DE CONTACTO:**

- **Correo:** sergio.rod0815@gmail.com
- **No. de teléfono:** 3002977732
- **Dirección domicilio:** Calle 21 # 11-57 manzana D Apto 403 Edificio Roca

Para lo fines pertinentes y el trámite a lugar anexo los documentos solicitados

Atentamente,

SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS
C.C. No. 1.075.664.644

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIONES
NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Sergio Andrés Rodríguez Rojas

C.C. 1.075.664.644 de Zipaquirá.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

Política y Relaciones Internacionales

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Política y Relaciones Internacionales

Y GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR
MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESION.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D. C., EL DÍA 29 DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2019

RECTOR DECANO SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT. 860.351.894-3
Universidad Sergio Arboleda código SNIES 1728 Resolución No. 16377 del 29 de octubre de 1964 y 6423 del 05 de agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional Carácter académico: universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.
En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica que la siguiente es copia textual del Acta General de Grado No. 1368 del 29 de marzo de 2019 de la Escuela de Política y Relaciones Internacionales, programa académico Política y Relaciones Internacionales

"ACTA DE GRADO No. 1368

En Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) se reunieron en la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, la Mesa Directiva, presidida por quien ostenta la mayor jerarquía en los términos de la Resolución No. 003 del 24 de noviembre de 2010, "Por medio de la cual se expide el Protocolo y Ceremonial de Graduación", y el Doctor **JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO**, Secretario General de la Universidad, con el fin de otorgarle el grado de **PROFESIONAL EN POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, a SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.644 de Zipaquirá, por haber cursado y aprobado los niveles básicos del pregrado donde obtuvo calificaciones satisfactorias.

"Comienza con el nombre de: YESSIKA SAHAD MORALES PEÑA
"Y cierra con el nombre de: SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS

"TOMO: XIV **FOLIO: 054**

Acto seguido se procedió a tomar el juramento de rigor, en los siguientes términos: "*¿Juráis por Dios y prometéis a la patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad Sergio Arboleda?*"

El Señor **SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS,** bajo la gravedad del juramento, contestó: "*Sí, lo juro*". El signatario dijo enseguida: *"Si así lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premien; si no, Él y Ella os lo demanden".*

A continuación la Mesa Directiva le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **PROFESIONAL EN POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.**

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D.C., 29 de Marzo de 2019

JUAN CARLOS CARDENAS NIÑO
Secretario General

KJMR

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente

Don Sergio Andrés Rodríguez Rojas

nacido el 15 de agosto de 1991 en Bogotá D.C. (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en abril de 2024, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 26 de mayo de 2024

El interesado

Sergio Andrés Rodríguez Rojas

El Rector

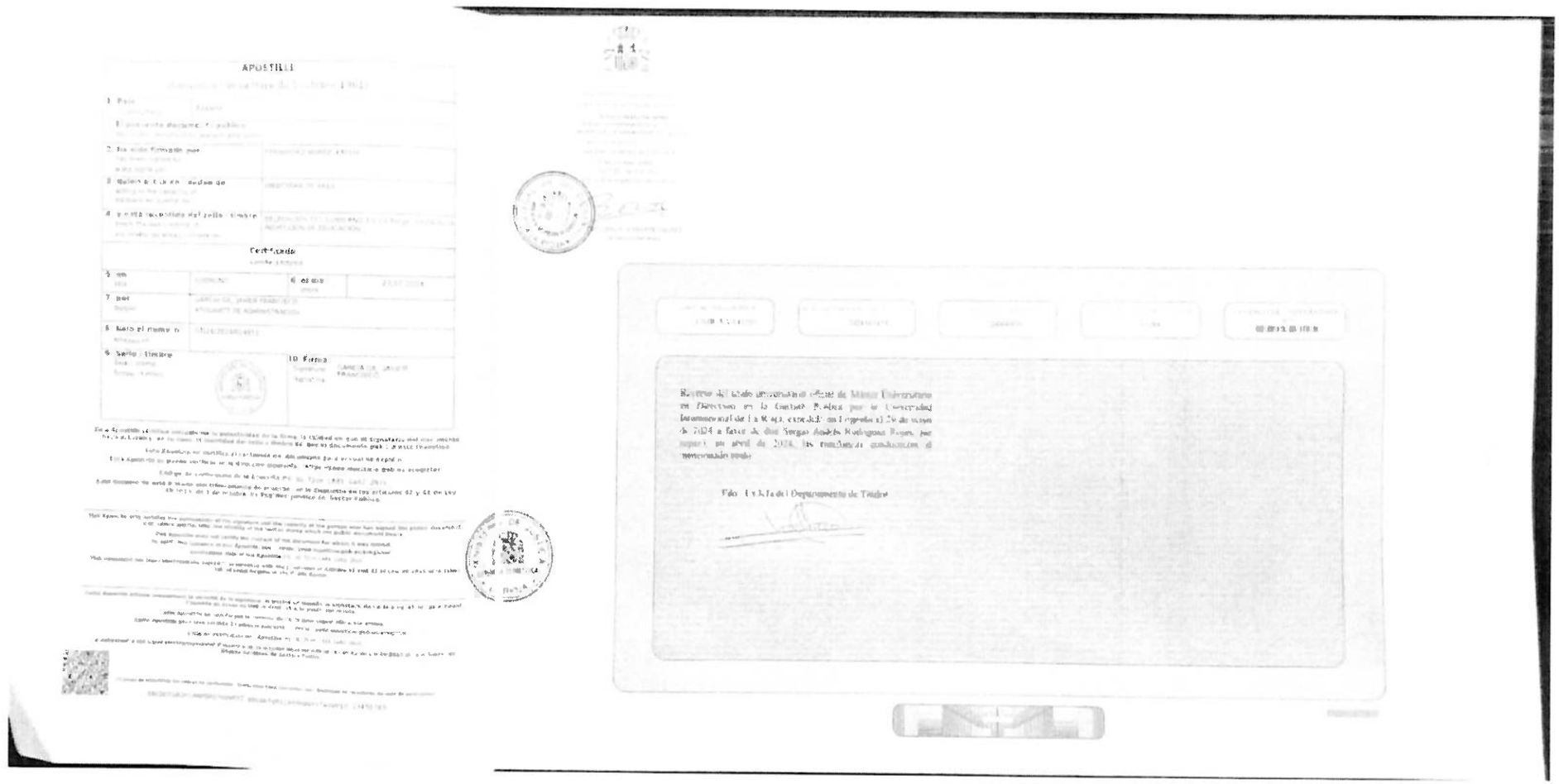
Luis Alberto Vázquez García-Peñuela

La Jefa del Departamento de Títulos

Laura Hermida Navarro

UNIR SX-141501

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
875	2024183419	26003028	151789



APOSTILLE

Certificado

Fdo.: [illegible] Jefa del Departamento de Título

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018606 08 SEP 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075664644, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 26 de mayo de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2025-EE-143122.

Que el convalidante adjunta copia del título de PROFESIONAL EN POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES otorgado el 29 de marzo de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el DÍA 25 DE JULIO DE 2025, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real

Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº204 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, con resolución para la acreditación favorable del 26 DE ABRIL DE 2021.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA, otorgado el 26 de mayo de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA a SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075664644, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Sandrith Yurany Perez Chona
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

fecode
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, certifica que SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.644 de Zipaquirá, prestó sus servicios profesionales como GESTOR DE PROYECTOS Y COORDINADOR DE ESTRATEGIAS, con un contrato de prestación de servicios desde el 1 de mayo del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, en el que desempeñó las siguientes funciones:

1. Formular y diseñar las estrategias, actividades y tareas pertinentes de acuerdo a las metas orientadas hacia el cumplimiento del proyecto.
2. Coordinar las partes interesadas del proyecto.
3. Liderar el equipo responsable de alcanzar los objetivos.
4. Gestionar las restricciones, alcance, cronograma, costos, calidad y demás variables relacionadas con las fases y objetivos del proyecto.
5. Diseñar e implementar proyectos relacionados con juventudes, estudiantes, profesores y personal académico, asegurando la participación activa y el cumplimiento de los objetivos educativos y formativos.
6. Implementar los estándares, indicadores, objetivos de mediano y corto alcance que sean oportunos para el cumplimiento de sus metas.
7. Analizar, supervisar y evaluar las fases de implementación del proyecto en cuestión y su rendimiento.
8. Rendir informes sobre el desempeño y metas del proyecto a cargo y de su gestión.

Se expide en Bogotá D.C. el 30 de mayo de 2023.

Cordialmente

Nelson Javier Alarcón Suárez
Tesorero
Comité Ejecutivo FECODE
C.C. 7.168.346

Federación Colombiana de Educadores NIT: 860034093-1 / Carrera 13 A 34 – 54 Bogotá D.C. Tel. 3381711



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.664.644
RODRIGUEZ ROJAS

APELLIDOS
SERGIO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1991
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-2009 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 1500100-00316627 M 1075664644-20110726 1 0027589819A 1 37008208

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141053535670

(415)7707212489984(8020) 000014105353567 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1075664644	6	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1075664644	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cundinamarca 25	Zipaquirá 899

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	ROJAS	SERGIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Zipaquirá 899

41. Dirección principal: AV 15 # 40 SUR CA 7

42. Correo electrónico: sergiorodrerich@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3142507750	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7220	2014 09 01							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

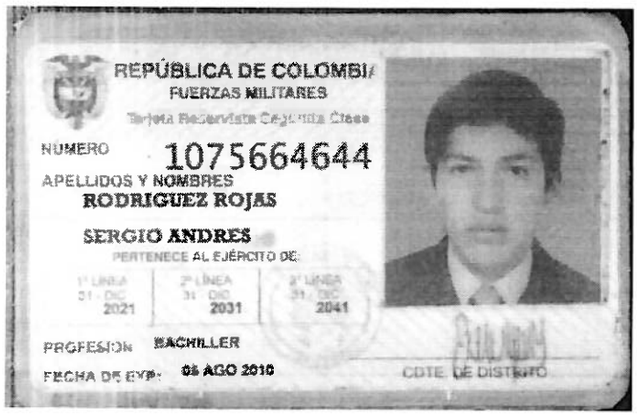
Firma autorizada.

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF 04-11-2025 05:09:23PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Caballería Clase

NÚMERO 1075664644

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ ROJAS
SERGIO ANDRES

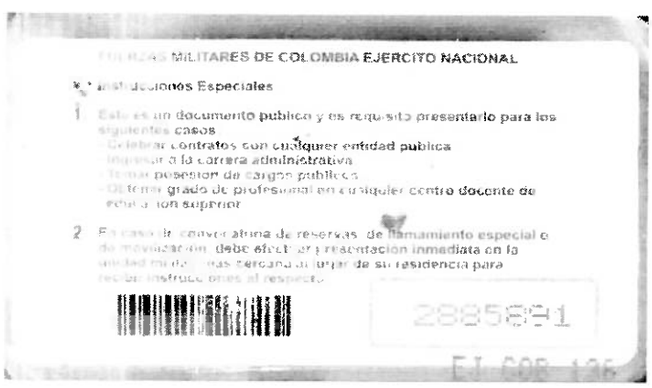
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA 31 DIC 2021	2ª LÍNEA 31 DIC 2031	3ª LÍNEA 31 DIC 2041

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 05 AGO 2010

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos
 - Celebrar contratos con cualquier entidad publica
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesion de cargos publicos
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educacion superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilizacion debe efectuar su presentacion inmediata en la unidad militar mas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2885291

EJ COR 126

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS identificado(a) con Cedula Ciudadania 1075664644, se encuentra Mora en Aportes en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250301	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 6 días del mes de Enero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31058541

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RODRIGUEZ ROJAS SERGIO ANDRES** identificado(a) con **CC** número **1.075.664.644** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 16 de septiembre de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 06 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGR)A DE AUTOLIQUIDACION DE APORT)

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1075684644	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS		?Calle 21 # 11 -57 manzana D	8826815	sergio.rod0815@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	06/01/2026	92680023	$413.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	413.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGR. A DE AUTOLIQUIDACION DE APORT.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1075664844	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS	?Calle 21 # 11 -57 manzana D	8826815	sergio.rod0815@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	06/01/2026	92680023	$413.300	

ETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | IRP | IGET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | INL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1075664844 | RODRIGUEZ ROJAS SERGIO ANDRES | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 178.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Chía, 10 de noviembre de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Carrera 9 # 11 - 24
Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar con el Estado.

Respetados señores,

SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ, mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.075.664.644 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca) y actuando en nombre propio, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con la Alcaldía Municipal de Chía, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna causal de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones para contratar con entidades del Estado, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2094 de 2021, y las demás que se encuentren vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, particularmente según lo establecido en el literal a, b, c y f del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, manifiesto que, **SI** ___ **NO** _X_ tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo o asesor, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI** ___ **NO** _X_ tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Igualmente, en el caso que se presente, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a celebrar con el Municipio de Chía, alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Oficina de Contratación, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto ser el único responsable de los efectos de la presente declaración y, por lo tanto, asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea tanto penales como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: Sergio Andrés Rodríguez Rojas
Cédula de Ciudadanía No.: 1.075.664.644

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283747909

PIB
18:10:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075664644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Verificado
Jennifer A
21/01/2026

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), **SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 17:58:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075664644
Código de Verificación	1075664644251104175853

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Jennifer A
21/01/2026

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

43

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:15:55 PM horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075664644**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ROJAS SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Jennifer A
21/01/2026

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2025 06:19:48 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **1075664644**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126012767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Jennifer A
21/01/2026

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:24:14 horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075664644,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ROJAS SERGIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Sergio Rodríguez**, con NIT **107566464-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Verificado
Jennifer A
21/01/2026

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075664644 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2025 05:54 PM

Codigo Verificación: **RLP9N1QUXF**

Valida hasta: 03/02/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



ACCIONAR SALUD IPS S.A.S
N.I.T. 900409631-1

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1075664644-111126

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	07 feb. 2024 - CHIA	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS	**Identificación:**	1075664644
Género	MASCULINO **Edad:** 32	**Teléfono**	**Móvil:** 3002977732
Fecha Nacimiento:	15/08/1991	**Cargo:**	INDEPENDIENTE
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
Dirección	CL 21 NO 11 57 MZ D APTO 403	**ARL:**	SURA
Escolaridad:	UNIVERSITARIO	**AFP:**	PROTECCION S.A.
Empresa	PARTICULAR		
		AREA: No Reporta	

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, INDICACIONES NUTRICIONALES, ACTIVIDAD FISICA 3 VECES POR SEMANA

CONCEPTO LABORAL

APTO SIN RESTRICCIONES PARA ACTIVIDAD LABORAL

Observaciones: USO DE GAFAS PERMANENTES

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

OSTEOMUSCULAR	PPyP

Información de Remisiones

NO

En la fecha Yo, mayor de edad, identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud declaro que SI he recibido toda la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y paraclínicos que me van a ser practicados, incluidas las posibles complicaciones que puedan generarse y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto

De conformidad plena y teniendo en cuenta lo anteriormente expresado SI autorizo a ACCIONAR SALUD IPS SAS para realizarme los exámenes clínicos y paraclínicos solicitados por mi empleador o entidad remitente, para realizar la toma de muestras de sangre y otros fluidos corporales; y a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el Informe de Condiciones de Salud que será entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, autorizo a ACCIONAR SALUD IPS SAS para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos, para fines de apertura y registro de mi historia clínica y anexos pertinentes.

Dra. G. Katherine Crstancho M.
Medico Especialista en Salud Ocupacional
Reg. Médico 76426403
RESO 11390 DE 2021

Medico Especialista en Salud Laboral
GLADYS KATHERINE CRSTANCHO MENDOZA
11390-2021 40042672



Firma y cédula del Paciente
SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS
1075664644

Certificación Bancaria

Viernes, 31 de octubre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS identificado(a) con CC 1075664644, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	33205013917	2019-12-10	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($76.807.500)

PROPONENTE: SERGIO ANDRES RODRÍGUEZ

IDONEIDAD	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Título de profesional en Políticas y Relaciones Internacionales, Derecho, Sociología, o afín al núcleo básico del conocimiento de humanidades o ciencias sociales. Título de posgrado en modalidad de maestría en Políticas y Relaciones Internacionales o Gerencia Pública o Dirección en la Gestión Pública. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: - Copia del diploma o acta de grado - Tarjeta profesional o matricula profesional o documento que acredite el registro (si aplica). - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.	**TÍTULO PROFESIONAL EN POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES:** acreditado a través de: DIPLOMA DE GRADO, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019. ACTA DE GRADO No. 1368, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, DE 29 DE MARZO DE 2019. **TÍTULO MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA:** acreditado a través de: DIPLOMA DE GRADO, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2024. RESOLUCIÓN CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO No. 018606, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
EXPERIENCIA	**CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()**
Mínimo 8 meses de experiencia profesional relacionada con actividades de implementación y seguimiento de políticas públicas, gestión de proyectos, programas o estrategias, relaciones públicas. Esta experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales, actas de terminación o liquidación debidamente firmadas por el representante legal o el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.	1. **CERTIFICACIÓN LABORAL** **ENTIDAD:** FECODE **OBJETO O CARGO:** GESTOR DE PROYECTOS Y COORDINADOR DE ESTRATEGIAS **FECHA DE INICIO:** 01/05/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/04/2022. **PLAZO EJECUTADO:** DOCE (12) MESES **TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA:** DOCE (12) MESES

De la anterior verificación se determina que **SERGIO ANDRES RODRÍGUEZ,** identificad con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.644 de Zipaquirá, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chia a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

Proyectó: Natalia Andrea Acosta Acosta
Contratista DAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO / TRÁMITE CONVOCATORIA	CÓDIGO	GEC-FT-19-V6
		PÁGINA	1 de 1

FECHA DE SOLICITUD **NOVIEMBRE DE 2025**

Señor(a) Jefe Oficina de Contratación, de conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, se adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto, se realiza la presente solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

ELABORACIÓN DE CONTRATO (Modalidad de contratación directa) [X]

TRAMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PUBLICA (Licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, subasta, concurso de méritos e invitación pública) []

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVOCATORIA			
OFICINA O SECRETARIA QUE PRESENTA LA SOLICITUD			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL			
TIPO DE CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO CONTRACTUAL (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los estudios y documentos previos)			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
VALOR INICIAL			
VALOR EN NÚMEROS	$76.807.500		
VALOR EN LETRAS	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO O PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)			
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).		
CONTRATISTA (Nombre completo y No. de NIT de acuerdo con el RUT en los proceso de contratación directa)			
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ		
NÚMERO DEL NIT	1.075.664.644		
SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	JOSE GUILLERMO DIAZ RUIZ	C.C.	3.212.394
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
TELÉFONO	601 8844444 EXT. 2400		
CORREO ELECTRÓNICO	jose.diaz@chia.gov.co		

FIRMA SUPERVISOR DESIGNADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE COMPLETO	MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
CARGO	SECRETARIO DE DASARROLLO SOCIAL

PARA TAL EFECTO CERTIFICO QUE: LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE AJUSTA A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA JUSTIFICADA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES.

LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE FUERON REVISADOS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETOS, VIGENTES Y COHERENTES CON EL OBJETO CONTRACTUAL MENCIONADO Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EXIGIDOS, SOBRE TODO CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

ESTA SECRETARÍA/OFICINA Y LA SUPERVISIÓN, VELAREMOS PORQUE EL CONTRATISTA CUMPLA OPORTUNAMENTE CON EL PERFECCIONAMIENTO (Firma de la minuta), LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pólizas); PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones, ARL) Y LOS PARAFISCALES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA.

FIRMA DEL SOLICITANTE